DECRETO Nº 687/2.021.

CONCORDIA, 28/06/2.021.

VISTO el contenido del Decreto Nº394/2021 de fecha 09/04/2.021, obrante en Expediente N° 882 Letra "D"/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que en el citado Decreto resulta necesario efectuar una rectificación en el tercer y cuarto párrafo del Considerando, en lo que respecta a la fecha de inicio y duración del contrato del Señor Ramón Maximiliano Roulin D.N.I Nº31.260.546 y la excepción al Decreto N°278/21; como así también, modificar el contenido de los Artículos 2º y 3°, del mencionado Decreto.

Que a fojas 8, obra informe de la Contaduría Municipal.

Que a fojas 14, toma intervención de la Dirección de Liquidaciones.

Que conforme a lo expresado, se estima pertinente dictar el presente Decreto.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Articulo 107°, Inciso, q) y u) de la Ley Provincial Nº 10.027/11 y su modificatoria Ley N°10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Rectifíquense la fecha de inicio y duración del contrato del Señor Ramón Maximiliano ROULIN D.N.I Nº31.260.546, mencionados en el tercer párrafo del Considerando del Decreto N°394/2021, siendo la correcta "... a partir del 1° de Abril de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, por el término de tres (3) meses..."; como así también el cuarto párrafo, en cuanto a la excepción del Decreto, siendo la correcta "... excepción al Decreto 278/21."

ARTICULO 2º.- Modifíquense el contenido de los Artículos 2º y 3° del Decreto Nº394/21 de fecha 09/04/2.021, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

" ARTICULO 2º.- Establécese que el período de contratación dispuesta en el Artículo que antecede comprende a partir del 1º de Abril de 2021, hasta el 30 de Junio de 2021, inclusive, por la modalidad de contrato sin aportes y por una suma mensual de Pesos Veintiocho Mil Con 00/100 ($28.000,00.-).

" ARTICULO 3º.- Que lo dispuesto en los ARTÍCULOS 1° y 2° del presente Decreto, se dicta como excepción al Decreto N°278/21."

ARTICULO 3º.- Manténgase firme el contenido restante del Decreto Nº394/2021 de fecha 09/04/2.021.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y, oportunamente, archívese.

c.e.s
ES

ALDO DAMIAN ALVAREZ
SECRETARIO
DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DR. MAURO JAVIER MARCH
M.P. Nº 9031
SEC. DEPORTES Y SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO ANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. MIRIAM LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

Amadeo Cresto
Secretario de Desarrollo Social
Concordia - Entre Ríos

Cra. MONICA L. JAESCHKE
Concordia
MUNICIPALIDAD

ES COPIA